

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.438

Jueves 30 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2803412

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

RENEVA Y MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LAS CABRAS

Santiago, 7 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 264 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por Orden del Presidente de la República";
- El decreto supremo N° 116, de 26.03.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión, publicado en el Diario Oficial de 09.06.1999, transferida a la actual titular por decreto exento N° 997, de 07.12.2022, del mismo Ministerio, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 479, de 1999, de la Subsecretaría, que fija Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 1.403, de 29.06.2023, modificada por resolución exenta N° 1.722, de 02.08.2023, ambas de la Subsecretaría, que aprueba las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023; y,
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para optar al otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 43.551, de 15.05.2023;
- Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 117.303, de 03.08.2023;
- Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum N° 2.619/C, de 22.09.2023;
- La resolución exenta N° 2.378, de 02.12.2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a Telecomunicaciones A Y F Limitada;
- Que, de acuerdo señalado en el Informe N° 2, contenido en el Memorándum N° 449, de 27.03.2025, la presente concesión se encuentra operando en una frecuencia dentro del segmento especial en la banda de frecuencia modulada destinado al servicio de radiodifusión comunitaria ciudadana, según el artículo 3° letra e), de la Ley 20.433, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, y dentro del cual, de acuerdo a la misma norma, en caso alguno se

CVE 2803412

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

podrán otorgar concesiones de radiodifusión sonora distintas a las creadas por dicha ley. Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento al citado mandato legal, respetando el derecho de la concesionaria renovante a una porción de espectro que le permita seguir prestando el servicio concesionado, y al mismo tiempo lograr una mayor eficiencia en la asignación y uso del espectro radioeléctrico al permitir asignar un mayor número de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana en ese segmento, se hace necesario, en ejercicio de las facultades legales que asisten a este organismo público conforme al Decreto Ley de la letra a) de los Vistos, modificar de oficio la concesión en renovación con el fin de asignarle una frecuencia fuera del segmento especial citado, habiendo la concesionaria aceptado el cambio a la frecuencia 96,7 MHz, la que fue informada mediante Oficio Subtel N° 15.096, de 05.10.2018 y Oficio Subtel N° 19.777, de 04.12.2025, que notifica asignación de concesión. Así, junto con renovar la concesión para Las Cabras, señal distintiva XQC-313, se procederá a modificar la frecuencia originalmente asignada a la misma (107,9 MHz) por la frecuencia 96,7 MHz.

f) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1.- Renuévese por un periodo de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, y modifíquese la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada mediante decreto supremo de la letra g) de los Vistos, a Telecomunicaciones A Y F Limitada, RUT N° 77.366.152-9, con domicilio en José Miguel Carrera N° 561, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébense las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltese a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-313, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia : 250 W.
- Frecuencia : 96,7 MHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75 kHz.
- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia antena : 5,6 dBd de ganancia máxima sin tilt y -1,7 dBd de ganancia en el plano horizontal.
- Polarización : Mixta.
- Tipo de antenas : Yagi 2 elementos.
- Tilt eléctrico : 14,9°; 16,7°; 9° bajo la horizontal.
- N° Antenas : 6.
- Altura del centro de radiación : 28 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 1,9 dB.
- Otras pérdidas : 0,1 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,60	4,70	8,70	9,40	8,40	9,20	7,00	7,80	13,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	21,10	14,60	26,50	16,40	10,60	4,50	2,30	0,40	0,10

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Carlos Fresno N° 291, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Coordenadas Geográficas : 34° 17' 31,5" Latitud Sur.
71° 18' 37,5" Longitud Oeste.
Datum WGS84.
- Ubicación de la Planta : Cerro Bari S/N°, comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Bari S/N°, comuna de Pichidegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Coordenadas Geográficas : 34° 23' 04" Latitud Sur.
71° 17' 44" Longitud Oeste.
Datum WGS84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA

- Frecuencia : 302,5 MHz.
- Potencia : 10 W.
- Ganancia : 8 dBd.
- Polarización : Horizontal
- Tipo emisión : 180KF8EHF.
- Antena : Yagi de 5 elementos, abertura lóbulo principal 60°.
- Coordenadas etapa transmisora : 34° 17' 32" Latitud Sur.
71° 18' 38" Longitud Oeste.
Datum WGS84.
- Coordenadas etapa receptora : 34° 23' 04" Latitud Sur.
71° 17' 44" Longitud Oeste.
Datum WGS84.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha notificación se efectuará desde la casilla notificacionesubtel@subtel.gob.cl. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese de razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.